

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En Hermosillo, Sonora, el día cuatro de marzo del dos mil veintiuno, el C. Gustavo Castro Olvera, oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las ocho horas con treinta y cinco minutos, se publicó en estrados de físicos y en estrados electrónicos de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil; recaído al auto Expediente: IEE/CA-08/2021, de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos, constante de dos (02) fojas útiles. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora. **CONSTE.-**

ATENTAMENTE



**GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR**

**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**





AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el oficio número IEE/SE-0541/2021 y anexo de fecha dos de marzo del año dos mil veinte, suscrito por el Maestro Nery Ruiz Arvizu, Secretario Ejecutivo de este Instituto, recibido en esta Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos el día tres de marzo del presente año, se le tiene solicitando realizar el trámite ordenado en el resolutive primero de acuerdo de fecha dos de marzo del año en curso, por lo que se procede a atender la petición recibida.

En virtud de lo anterior se tiene, que el día dos de marzo del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este organismo electoral a las doce horas con cincuenta y nueve minutos, escrito firmado por el ciudadano Francisco Alfonso Durazo Montaña, por su propio derecho, mediante el cual solicita el deslinde de una publicación denominada "ES ALFONSO DURAZO VIRTUAL CANDIDATO DE MORENA" dentro de la página de "LA VOZ DE CAJEME" de la red social "FACEBOOK", lo que afecta sus intereses por constituir un promocional de cuya autoría y promoción se deslinda, al no haber participado en su elaboración o publicación, de igual forma, solicitando realizar las acciones que esta autoridad estime pertinente para que dicha conducta cese sus efectos.

Por lo que, se tiene por presentado el deslinde de responsabilidad del promovente ante a este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, sobre los hechos contenidos en el escrito que antecede.

Fórmese el Cuaderno de Antecedentes correspondiente, háganse las anotaciones de estilo, regístrese en el libro consecutivo de control de este Instituto bajo el número IEE/CA-08/2021.

Ahora bien, no pasa desapercibido para esta Dirección Jurídica que previo a la presentación del escrito de la cuenta, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto escritos de denuncias interpuestos en contra del promovente por la difusión indebida de propaganda electoral y actos anticipados de campaña, en los cuales se hace referencia a una propaganda que cuenta con características similares al expuesto en el escrito que se atiende. Derivado de ello, se ordena agregar copia certificada del cuaderno

de antecedentes que se forme con motivo de la presente solicitud, a los expedientes números IEE/JOS-11/2021 y IEE/JOS-12/2021, esto a efecto de que sea tomado en cuenta en el momento procesal oportuno, atendiendo los requisitos contenidos en la jurisprudencia 17/2010 de rubro "RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE."

Notifíquese el presente auto, en los estrados del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 4 fracción XXX, 271 fracción I y 287 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZALEZ ARRIAGA.


OSVALDO ERWIN GONZALEZ ARRIAGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTRADOS.- Se ordena publicar en estrados por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede.-
Conste.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día cuatro de marzo del año dos mil veintiuno, se publicó por estrados físicos y por estrados electrónicos de este Instituto, la presente cédula de notificación; dictado dentro del auto Expediente: IEE/CA-08/2021, de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos, por lo que a las ocho horas con treinta y seis minutos del día siete de marzo del año dos mil veintiuno se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE:**

ATENTAMENTE



GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

